

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A S-04068-2024 A.T. REDACCIÓN PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CSS LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA BT C.E. ARGANDA

;

1. PROPUESTAS PRESENTADAS

Se ofreció la posibilidad de realizar una visita no obligatoria el 16 de diciembre , a la que asistieron a título meramente informativo alguna empresas.

EMPRESAS
INATEC ASESORÍA TÉCNICA, S.L.
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD SAU
PROYTEC, ENERGIA Y TECNOLOGIA, S.L.
TECOPYSA

Las siguientes empresas han presentado sus propuestas al Expediente S-04068-2024

EMPRESAS
CARLOS AGUSTIN VERA HERNANDEZ
INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE SL
PROYTEC ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.
TECOPY SAU

2. CRITERIOS TÉCNICOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

El apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas se establece el siguiente contenido de la Propuesta técnica, que indica que:

Las ofertas deberán incluir como mínimo y en este orden:

1.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)

1.1.1.Propuesta técnica de desarrollo del contrato.

1.1.2.Estrategia de legalización.

3. ANALISIS

Examinada la documentación aportada, seguidamente se presenta en forma de cuadro el análisis del cumplimiento individualizado de las ofertas:

EMPRESAS	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	
	3.1.1 Propuesta técnica	3.1.2 Estrategia de legalización
CARLOS AGUSTIN VERA HERNANDEZ	NO	NO
INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE SL	SI	NO
PROYTEC ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.	SI	SI
TECOPY SAU	SI	SI

4. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Acorde al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan un máximo de 30 puntos a la idoneidad del contenido de la documentación explicativa de la planificación y ejecución de la obra, siguiendo los siguientes criterios:

Crterios de adjudicación	Puntuación
Crterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)	
<p>3.1.1. Propuesta técnica de desarrollo del contrato.</p> <p>Se valorará propuesta técnica de desarrollo del contrato, con la aportación que se considere precisa como complemento a los trabajos a desarrollar. Considerando 0 puntos aquellas que no complementen las consideraciones recogidas en el pliego técnico y hasta 15 acorde al valor que puedan aportar en el desarrollo del contrato las propuestas definidas.</p>	<p>0-15</p> <p>15</p>
<p>3.1.2 Estrategia de legalización</p> <p>Definición de la estrategia de legalización orientativa de la instalación eléctrica de Baja tensión, justificando para cada uno de los edificios el tipo de legalización elegida.</p> <p>Se valorará entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias para el mantenimiento del carácter histórico de los edificios - Enumeración de las posibles incidencias posibles de encontrar en la toma de datos, en función de la experiencia propia, y las estrategias para solventarlas. 	<p>0-15</p> <p>15</p>

Acorde a dichos criterios de valoración la puntuación según criterios con juicio de valor serían los siguientes:

OFERTAS	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		VALORACION
EMPRESAS	3.1.1 Propuesta técnica (0-15) p	3.1.2 Estrategia de legalización (0-15) p	Puntuación Total
CARLOS AGUSTIN VERA HERNANDEZ	0	0	0
INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE SL	0	0	0
PROYTEC ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.	12	15	27
TECOPY SAU	8	7	15

CARLOS AGUSTIN VERA HERNANDEZ

No presenta documentación acorde a los criterios de valoración indicados en el apartado 3 del Pliego de Condiciones Técnicas, y por tanto susceptible de ser puntuada.

INGENIERIA Y DESARROLLOS DEL NORTE SL

3.1.1 Propuesta técnica

No presenta ninguna propuesta valorable, al aportarse como documentación justificativa un proyecto de actividad y no de legalización de una instalación eléctrica.

PROYTEC ENERGIA Y TECNOLOGIA S.L.

3.1.1 Propuesta técnica

Se refiere a tres edificios principales, existiendo en el centro Emisor de Arganda un mayor número de edificaciones.

TECOPY SAU

3.1.1 Propuesta técnica

Modifica sustancialmente el alcance del objeto del contrato al no ajustarse a lo indicado en el Pliego de Condiciones que establece como único fin *“la contratación de servicios de legalización de la instalación eléctrica de baja tensión en los edificios que pertenecen al centro Emisor de Arganda”*, quedando cualquier otra actuación (como la de renovación y de actualización de la instalación eléctrica de Baja Tensión) supeditada a dicho fin.

3.1.2 Estrategia de legalización

No se hace referencia a posibles consultas o colaboraciones con entidades de control habilitadas para las inspecciones de instalaciones eléctricas, que aseguren la posterior legalización de la instalación eléctrica en estos edificios.